

PROCESO. VERBAL
RADICADO. 2020-00202-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandada, presenta poder. Revisado el SIRNA el correo electrónico registrado corresponde al mismo informado en el poder y revisados los antecedentes disciplinarios no presenta sanción alguna. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de Agosto de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presenta el ABG. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA poder conferido por la señora ALEXANDRA ELIAS SALAZAR como representante legal del demandado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.; sin embargo observa el despacho que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 Inc. Final del Dcto. 806 de 2020.

“Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales..”.

Razón por la cual antes de reconocer personería, se requiere al togado a fin que acredite de que correo electrónico le fue enviado el poder, allegando el correspondiente soporte.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 18 DE AGOSTO DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en
la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 19 AGOSTO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc5adb15084e0dd6b72fb3097cc8b707bd9adeb3edea5da46f486ec6461fc72

Documento generado en 18/08/2021 03:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>